



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 SEP 2015

Expte. N° 79/12

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución CS N° 470/09, por la cual se aprueba el REGLAMENTO DE BECAS DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 9° del citado Reglamento expresa: "El estipendio de las becas de formación se fijará como el proporcional en horas al equivalente percibido por los alumnos becarios del CIUNSa (BIEA)".

QUE por Resolución N° 048/2015 del Consejo de Investigación, se dispuso un aumento en el estipendio de las Becas para Estudiantes Avanzados (BIEA) en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a partir del 1° de setiembre del año en curso.

QUE a fs. 97 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA solicita se fije con efecto al 1° de setiembre de 2015, el estipendio de las Becas de Formación en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

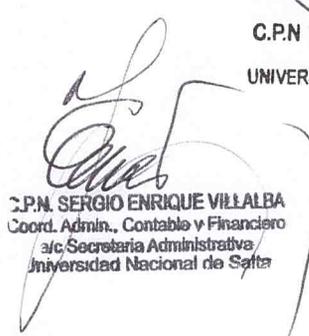
ARTICULO 1°.- Fijar con efecto al 1° de setiembre de 2015, el estipendio de las Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dése la más amplia difusión a la presente resolución. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA
Secretario Consejo Superior
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0998-15